Información de Trámite

Nombre Trámite	OBTENCIÓN DE REGISTRO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE EFICIENCIA ECONÓMICA
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA
Descripción	Obtención del Registro de Proyectos Inmobiliarios para solicitar la devolución del IVA ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), de conformidad con la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo.
¿A quién está dirigido?	Trámite dirigido a personas naturales, personas jurídicas y fideicomisos que sean propietarios del predio y requieran obtener el registro de proyectos inmobiliarios, con la finalidad de solicitar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la devolución del IVA pagado por las adquisiciones locales o importaciones de bienes y servicios destinados a la construcción de dichos proyectos. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Registro, certificaciones o constancias. **Resultado a obtener:** • Registro de Proyecto Inmobiliario

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Solicitud de registro de proyecto inmobiliario dirigido al Subsecretario/a de Vivienda del Ministerio de Infraestructura y Tecnología, debidamente suscrita.
2. Declaración responsable para el registro de Proyectos Inmobiliarios (Anexo-proyectos inmobiliarios), debidamente suscrita, de acuerdo al formato establecido por el Ministerio de Infraestructura y Tecnología.
3. Copia legible del título habilitante municipal para construcción, otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal competente en cuya jurisdicción se ejecuta el proyecto, como permiso, licencia constructiva o documento equivalente (no fenecidos antes del 20 de diciembre del 2023).
4. Copia legible de la cédula de ciudadanía del solicitante o su equivalente digital válido.
5. Copia legible del Registro Único de Contribuyentes (RUC) con estado activo, en caso de contar con dicho registro.

Requisitos Específicos:

Aclaración o convalidación de las solicitudes: En caso de que la solicitud se encuentre incompleta o presente inconsistencias, el servidor responsable del trámite notificará al peticionario para que complete, aclare o convalide la información requerida.

¿Cómo hago el trámite?

1. Enviar solicitud suscrita para registro de proyecto inmobiliario dirigida al Subsecretario/a de Vivienda, al correo electrónico tramites@mit.gob.ec
2. Adjuntar la siguiente documentación:
 - La Declaración responsable para registro de Proyectos Inmobiliarios (Anexo-proyectos inmobiliarios), debidamente suscrita en el formato establecido por el Ministerio de Infraestructura y Tecnología.
 - Copia legible del título habilitante municipal para construcción, otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal competente en cuya jurisdicción se ejecuta el proyecto, como permiso, licencia constructiva o documento equivalente (no fenecidos antes del 20 de diciembre del 2023).
 - Copia legible de la cédula de ciudadanía del solicitante o su equivalente digital válido.
 - Copia legible del Registro Único de Contribuyentes (RUC) con estado activo, en caso de contar con dicho registro.
3. Se le asignará un número de trámite el mismo que será enviado al correo electrónico.
4. El Ministerio de Infraestructura y Tecnología procede con la revisión de la solicitud y sus anexos.
5. En el caso de inconsistencias, el servidor responsable notificará al peticionario para que complete o convalide la información.
6. Emisión del registro de proyecto inmobiliario, el mismo que es enviado al correo electrónico del peticionario.

Canales de atención:
Correo electrónico, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Ministerio de Infraestructura y Tecnología (Oficina Matriz) Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana.

Horario: Lunes a viernes de 8h00 a 16h30.

Base Legal

- Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo.. Art. Art. 21.
- MIT-MIT-25-55-ACU INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE EFICIENCIA ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO Y SU REGLAMENTO GENERAL. Art. Art. 1, al 14.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO DE VIVIENDA
Correo Electrónico: soporteproyectos@mit.gob.ec
Teléfono: 593- 2- 397- 4600 ext. 21073

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	10	7	44	0	0
2026	09	0	41	0	0
2026	08		28	0	
2026	07		40	0	
2026	06		31	0	
2026	05		49	0	
2026	04		73	0	
2026	03		42	0	
2026	02		63	0	
2026	01		38	0	
2025	12		39	0	
2025	11		45	0	
2025	10		0	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
CARLOS JAVIER BECERRA ALBUJA